

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

3278 *Resolución de 17 de febrero de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2022 y tablas salariales del VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados.*

Visto el texto de la revisión salarial para el año 2022 y las correspondientes tablas salariales del VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados (código de convenio n.º 99010715011997), publicado en el BOE de 14-09-2019, revisión y tablas que fueron suscritas, con fecha 9 de noviembre de 2021, de una parte por las organizaciones empresariales ACADE, CECE y UNI-ONLINE, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por las organizaciones sindicales USO y UGT-Servicios Públicos, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de los citados acuerdos de revisión y tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de febrero de 2022.—La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL DEL VIII CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE UNIVERSIDADES PRIVADAS, CENTROS UNIVERSITARIOS PRIVADOS Y CENTROS DE FORMACIÓN DE POSTGRADUADOS

Asistentes

Patronales:

ACADE:

Dña. Rosario Vega.

D. Luis Torres.

CECE:

D. Santiago García.

Dña. Basilia Cuéllar.

Sindicatos:

USO:

D. Antonio Amate.

D. Carlos Quirós.

FESP-UGT:

D. Jesús I. Gualix.

Dña. Ana Castaño.

Dña. Patricia Gómez.

UNI-ONLINE:

D. Ignacio Velilla.

Dña. Natalia Álvarez.

D. Eugenio Lanzadera.

D. José Gaite.

En Madrid, a 9 de noviembre de 2021, se reúnen en la sede de ACADE los reseñados arriba en representación de sus respectivas organizaciones con el objeto de proceder a la revisión salarial para el año 2022 del VIII Convenio Colectivo Nacional de Universidades Privadas, Centros Universitarios Privados y Centros de Formación de Postgraduados.

Las organizaciones patronales ACADE, CECE y UNI-ONLINE y los sindicatos USOY FeSP-UGT, representando en ambos casos más del 50% de sus respectivos bancos, acuerdan un incremento salarial para el año 2022 del 1,9% para todas las categorías sobre todos los conceptos.

La entrada en vigor de esta revisión salarial será a partir del 1 de enero de 2022.

Se faculta a Carlos Quirós Bohórquez, representante del Sindicato USO, para que realice las actuaciones necesarias para proceder al registro de la revisión pactada.

ACADE

CECE

USO

UGT

UNI-ONLINE

Tablas salariales 2022

Cargos directivos temporales	Complemento funcional – Euros
Rector (Director).	8.358,79
Vicerrector (Vice-director).	5.015,26
Secretario General.	5.851,13
Director (Decano).	4.175,30
Vicedecano o Jefe de Estudios.	3.176,25
Director de Departamento Académico.	2.925,59
Responsable de Titulación en Universidades online.	2.507,64
Director de Residencia.	2.482,80
Jefe de Laboratorio.	3.343,51

Grupo I: Docentes e Investigadores

Categoría	Salario base de grupo – Euros	Salario base de nivel – Euros	Plus dedicación sede – Euros	Retribución anual – Euros	Complemento específico docente/hora – Euros
a) Facultades y Escuelas Técnicas Superiores:					
Nivel I.	15.076,51	19.358,77	2.950,97	37.386,25	16,21
Nivel II.	15.076,51	14.670,44	2.950,97	32.697,93	16,21
Nivel III.					
Subnivel I.	15.076,51	7.590,45	2.950,97	25.617,94	16,21
Subnivel II.	15.076,51	7.369,37	2.950,97	25.396,85	16,21
Nivel IV.	15.076,51	6.114,62	2.950,97	24.142,11	16,21
Nivel V.	15.076,51	3.428,06	2.950,97	21.455,54	16,21
Nivel VI.	15.076,51	812,59	2.950,97	18.840,08	16,21
b) Escuelas Universitarias o centros de Educación Superior:					
Nivel I.	15.076,51	14.126,64	2.950,97	32.154,13	13,49
Nivel II.	15.076,51	7.216,76	2.950,97	25.244,25	13,49
Nivel III.	15.076,51	5.294,18	2.950,97	23.321,67	13,49
Nivel IV.	15.076,51	812,59	2.950,97	18.840,08	13,49
c) Personal investigador:					
Nivel I.	15.076,51	14.670,45	2.950,97	32.697,94	
Nivel II.	15.076,51	3.418,96	2.950,97	21.446,44	
d) Profesores expertos:					
Nivel I.	s/c				
Nivel II.					26,37

Grupo II: Personal no docente

Categoría	Salario base de subgrupo – Euros	Salario base de nivel – Euros	Plus dedicación sede – Euros	Retribución anual – Euros
Subgrupo 1. Titulados:				
Nivel I.	15.076,51	5.294,18	2.950,97	23.321,67
Nivel II.	15.076,51	1.540,93	2.950,97	19.568,42
Subgrupo 2. Personal de apoyo a la gestión:				
Nivel I.	11.085,67	6.472,11	2.950,97	20.508,75
Nivel II.	11.085,67	4.709,36	2.950,97	18.746,00
Nivel III.	11.085,67	3.366,05	2.950,97	17.402,70
Nivel IV.	11.085,67	2.834,11	2.950,97	16.870,76

Categoría	Salario base de subgrupo – Euros	Salario base de nivel – Euros	Plus dedicación sede – Euros	Retribución anual – Euros
Nivel V.	11.574,75	1.862,68	2.950,97	16.388,40
Nivel VI.	12.389,87	945,93	2.950,97	16.286,77
Subgrupo 3:				
Nivel único.	8.612,50	4.680,14	2.950,97	16.243,61